

LEY Nº 116

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados, compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Se declara atribución de la Suprema Cámara de Justicia el conocimiento en las causas sobre recurso de fuerza

La Representación General de la Provincia ha sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1°.- Es atribución de la Suprema Cámara de Justicia el conocimiento y decisión de las causas sobre recurso de fuerza según las leyes generales que los reglamentan. Art. 2°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, Salta diciembre 15 de 1865.

JUAN MARTÍN LEGUIZAMÓN – José S. Aráoz

Ejecútese y promúlguese como ley de la Provincia. Salta, diciembre 16 de 1865.

AGUIRRE – Francisco J. Ortiz